REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS PARA EFECTUAR MEJORAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ARENITA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2- 008 88

IQUIQUE, 17 OCT 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la obra contempla la construcción de sombreadero en circulación desde nivel cocina general hasta nivel Niveles Medios y protecciones metálicas en todas las ventanas que no cuentan con protección, además se debe cambiar portón metálico en acceso servicio oriente en el Jardín Infantil y Sala de Cuna Arenita de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones superan las 1.000 UTM mensuales, la Licitación Pública siempre será obligatoria.

R E S U E L V O:

1º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública para construcción construcción de sombreadero en circulación desde nivel cocina general hasta nivel Niveles Medios y protecciones metálicas en todas las ventanas que no cuentan con protección, además se debe cambiar portón metálico en acceso servicio oriente en el Jardín Infantil y Sala de Cuna Arenita de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º.- Publíquese la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la construcción de sombreadero en circulación desde nivel cocina general hasta nivel Niveles Medios y protecciones metálicas en todas las ventanas que no cuentan con protección, además se debe cambiar portón metálico en acceso servicio oriente en el Jardín Infantil y Sala de Cuna Arenita de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus respectivos anexos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**
**EDUCADORA DE PÁRVULOS**
**DIRECTORA REGIONAL TARAPACA**

PBV/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Subdepto. De Planificación
- Oficina de Partes